000068

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 134-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de junio del 2016

VISTO:

El **Informe N°338-2016-MDJN-SGDUR/YSL,** de fecha 06 de junio del 2016, emitido por la **Arq. YUSI SOCUALAYA LARA SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL,** solicitando la aprobación de Ampliación de Plazo N°02 de ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°38020/MX-P NIVEL PRIMARIA "LAS NAZARENAS" Y DE LA I.E N°38019 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL DISTRITO JESUS NAZARENO- HUAMANGA-AYACUCHO**" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que mediante informe Técnico N°008-2016/CONSORCIO CW, de fecha 30 de mayo de 2016, presentado por el Supervisor de Obra el Ing. Carlos L. Ocampo Palomino, solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N°02 de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°38020/MX-P NIVEL PRIMARIA "LAS NAZARENAS" Y DE LA I.E N°38019 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL**

000067

DISTRITO JESUS NAZARENO- HUAMANGA- AYACUCHO", el cual se sustenta en los Artículos 41° de la Ley de Contratación e del Estado y el Artículo 200° del RLCE, de igual forma hace mención que los eventos climatológicos afectaron el desarrollo de la ruta crítica del calendario con el avance la obra, así como también las precipitaciones pluviales poniendo en riego la calidad de la obra, por lo que recomienda otorgar un Plazo de Ampliación de Plazo Parcial N°02 hasta por 08 días calendarios;

Que, mediante el informe N°333-2016-MDJN-SGDUR/YSL, y de más actuados, de fecha 06 de junio del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe de Ampliación de Plazo 02 de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°38020/MX-P NIVEL PRIMARIA "LAS NAZARENAS" Y DE LA I.E N°38019 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL DISTRITO JESUS NAZARENO- HUAMANGA- AYACUCHO**", concluyendo que la empresa contratista solita la Ampliación de Plazo por 08 días calendarios, donde el supervisor de la obra **Declara PROCEDENTE la Aprobación de la Ampliación de Plazo por 08 días,** siendo lo motivos causales involuntarios del contratista para la culminación de la obra, asimismo la ampliación de plazo de ejecución de la obra no generará asignación presupuestal adicional alguna;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°02 de Ejecución de la Obra ""**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°38020/MX-P NIVEL PRIMARIA "LAS NAZARENAS" Y DE LA I.E N°38019 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL DISTRITO JESUS NAZARENO- HUAMANGA- AYACUCHO"**, por un periodo adicional de ocho (08) días calendarios determinando como plazo de culminación de obra el 25 de agosto de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el CONTRATISTA renunciará libre y voluntariamente a los Gastos Generales que se pudieran generara por la ampliación de plazo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE